

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.541

Jueves 3 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2862319

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA

Núm. 243 exento.- Santiago, 24 de agosto de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 4°, 7° letra b), 16 inciso 2, 79, 80, 81 letra a), 82, 87 letra d) y 88 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 1°, párrafo I: "Delegaciones de Carácter General", N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DFL N° 1, de 1990, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 16 de la ley N° 18.827, de Adecuación de las plantas de los órganos y servicios que se expresan; el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; el decreto exento N° 59, de 17 de febrero de 2025, del Ministerio de Hacienda, y las resoluciones N°s. 36, de 2024, y 7, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, para una mejor gestión administrativa interna y con el fin de mantener la continuidad de la función pública, es necesario establecer el orden de subrogación del cargo de Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda, Planta Directivo grado 3°, cargo de exclusiva confianza, para el caso de su ausencia o impedimento de cualquier tipo.

2. Que, el artículo 80 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que "En los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo". Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del mismo cuerpo legal, "la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación [...] a) En los cargos de exclusiva confianza", que es el caso del presente acto administrativo.

Decreto:

1. Establézcase el siguiente orden de subrogación, en caso de ausencia por cualquier causa legal, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda, en el orden de precedencia que se indica:

a) Primer subrogante: Señor José Manuel Valdivieso Pantoja, RUT N° 19.083.723-8, profesional con función directiva, grado 8°, de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, función Asesor del Gabinete del Subsecretario de Hacienda.

b) Segundo subrogante: Señorita Josefina Eugenia María Soto Larreátegui, RUT N° 10.978.353-6, Jefa de División, grado 4°, de la EUS, de la Planta de Directivos, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, función Coordinadora Legal y Administrativa del Ministerio de Hacienda.

CVE 2862319

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Dispóngase que, por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece precedentemente producirá sus efectos a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

3. Déjase sin efecto el decreto exento N° 59, de 17 de febrero de 2025, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.

